

ORDENANZA N° 213/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00152, Sra. GALLO, VANESA DEL VALLE, D.N.I. 31.623.876, CUIT/L 27-31623876-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, que forma parte de los sitios G y H de la Manzana NUEVE, del plano correspondiente a la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de dieciséis metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle número diez y ocho, hoy Bartolomé Mitre, contados desde los treinta y tres metros, treinta y dos centímetros de la esquina Sud de la indicada manzana número nueve, por cincuenta metros de fondo de Sud-Este a Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con la calle número diez y ocho, hoy Bartolomé Mitre; al Sud-Oeste, con el resto de los sitios G y H del señor Mateo José Gallo; al Nor-Oeste, con parte del sitio letra E; y al Nor-Este, con una pequeña fracción de dos centímetros

que resta de los sitios G y H de Bienvenido Octavo Gallo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo DOMINIO N° 10.425 F° 13.075, T° 53, 10-05 de 1976, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 13 Mza. Oficial 9 P 13 Lote G y H", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°22/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 729/2021

DE FECHA 02/08/2021